



Diputación de Guadalajara

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTADA DELEGADA DE EMPLEO PÚBLICO Y RÉGIMEN INTERNO

ANTECEDENTES

Visto el expediente 6203/2022 relativo al proceso selectivo “*Concurso libre de méritos, de 4 plazas de operario (Centros Comarcales) (CÓDIGO 016OPERC), grupo E, subgrupo Agrupaciones Profesionales, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la oferta de empleo público de 2022*” (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022).

Visto que por parte del Tribunal Calificador se eleva a la Presidencia el listado de aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en fecha 14 de febrero de 2024, del tenor literal siguiente:

“A requerimiento de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la constitución de Bolsa de Trabajo originada en el proceso selectivo **CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE 4 PLAZAS DE OPERARIOS (CENTROS COMARCALES) (CÓDIGO 016OPRC), GRUPO E, SUBGRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES, RELATIVO A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022**, se ha de informar lo siguiente:

1.- El pasado día 13 de diciembre de 2023, se publicó la valoración definitiva de los méritos del proceso selectivo “*Concurso libre de méritos, de 4 plazas de operario (Centros Comarcales) (CÓDIGO 016OPERC), grupo E, subgrupo Agrupaciones Profesionales correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la oferta de empleo público de 2022*”, conforme con las bases específicas que rigen el proceso (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022).

2.- De conformidad con la base octava de las bases específicas que rigen la convocatoria, se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos.

3.- La bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

4.- El total de integrantes de la bolsa de trabajo es de 3 personas, siendo todas ellas hombres.

5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 34.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta competente para resolver la Presidencia, competencia que tiene delegada en la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, por Resolución núm. 2023-3439, de 20 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, para su aprobación, la siguiente



"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ...
[Se reproduce íntegramente en la Resolución]"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto número 2023-3439, de fecha 20 de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable, a los efectos puros y debidos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos del proceso selectivo "*Concurso libre de méritos, de 4 plazas de operario (Centros Comarcales) (CÓDIGO 016OPERC), grupo E, subgrupo Agrupaciones Profesionales, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la oferta de empleo público de 2022*":

ASPIRANTES	1. MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 60 puntos)					2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 40 puntos)							PUNTA- CIÓN TOTAL	
	1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL	2.1 Titulaciones académicas			2.2. Cursos de formación. SUBTOTAL	2.3. Superación ejercicio de pruebas				TOTAL
	Plaza objeto en Diputación Provincial	Plaza objeto en otra Admin. Pública	Plaza distinta en Diputación Provincial	Plaza distinta en otra Admin. Pública		2.1.1. Superar en un nivel	2.1.2. Superar en 2 o más niveles	SUBTOTAL 2.1. Máximo 5 puntos		2.3.1. Diputación Provincial	2.3.2. Otras Admin. Públicas	SUBTOTAL 2.3. Máximo 30 puntos		
						Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos							
CEPERO HENCHE, JOSÉ ANTONIO	12,00	0,00	10,25	0,00	52,25	0	0	0	10	30	0	30	40	92,25
RODRIGUEZ GUERRERO, JOAQUÍN	40,20	0,00	10,25	0,00	50,45	0	0	0	10	30	0	30	40	90,40
VELA DURO, FÉLIX	31,80	0,90	0,00	13,65	46,35	0	0	0	10	30	0	30	40	86,35

SEGUNDO.- La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo, y se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

